

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 29 de noviembre de 2023, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS QUE VAN A REGIR DURANTE EL AÑO 2024**

Teniendo en cuenta la necesidad de aprobar inicialmente las tasas para el año 2024.

Considerando lo dispuesto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como lo señalado en los correspondientes preceptos de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando el Informe Jurídico, emitido por Secretaría, que obra en el expediente.

Considerando el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerria Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D<sup>a</sup> Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D<sup>o</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Lucía Alonso Amatriain y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el año 2024:

4. Tipos de gravamen para el año 2024:

- Contribución territorial: 0,25%
- Impuesto sobre viviendas deshabitadas:
  - 0,25% el primer año.
  - 0,50% el segundo año.
  - 1,50% el tercer año y siguientes.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Impuesto sobre actividades económicas: índice único: 1,40.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,6.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento del valor, serán los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175.2. de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y se fijan los correspondientes tipos de la escala de gravamen según el periodo de generación:
  - 14%: igual o superior a 20 años.
  - 14%: 19 años.
  - 15%: 18 años.
  - 16%: 17 años.
  - 25%: 16 años.
  - 25%: 15 años.
  - 25%: 14 años.
  - 25%: 13 años.
  - 25%: 12 años.
  - 25%: 11 años.
  - 25%: 10 años.
  - 25%: 9 años.
  - 25%: 8 años.
  - 25%: 7 años.
  - 25%: 6 años.
  - 25%: 5 años.
  - 25%: 4 años.
  - 13%: 3 años.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- 13%: 2 años.
- 13%: 1 año.
- 13%: inferior a 1 año.

5. Tasas para el año 2024:

- Perros: 13,00 euros.
- Tasa tramitación vado: 22,00 euros.
- Tasa sustitución placa de vado: 22,00 euros.
- Tasa metro lineal de vado:
  - Garajes individuales: 40,00 euros/metro lineal anual.
  - Garajes colectivos: según capacidad:
    - Hasta 10 vehículos: 65,00 euros/metro lineal anual.
    - De 11 a 25 vehículos: 114,00 euros/metro lineal anual.
    - De 26 a 50 vehículos: 174,00 euros/metro lineal anual.
    - De 51 a 100 vehículos: 207,00 euros/metro lineal anual.
    - De más de 100 vehículos: 257,00 euros/metro lineal anual.
- Tasa reserva espacio vía pública para carga y descarga con horario limitado:
  - Por cada metro lineal o fracción al año: 30 euros/metro lineal anual.
- Letreros o rótulos:
  - Pared: 1,90 euros metro lineal anual.
  - Salientes: 3,10 euros metro lineal anual.
- Parcelas comunales:
  - Plantío, Soto, Vergal y Pontigón: 28,80 euros al año.
  - Marinal:
    - Parcela entera: 85,00 euros al año.
    - Media parcela: 44,00 euros al año.
- Tasas por tramitación de licencia de obras o declaración responsable de obras; según presupuesto material de ejecución:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Hasta 6.010,12 euros: 45,00 euros.
- De 6.010,13 euros a 90.151,82 euros: 100,00 euros.
- De 90.151,83 euros en adelante: 150,00 euros.
  
- Tasa por tramitación de declaración responsable de apertura: 100,00 euros.
- Tasa por tramitación de declaración responsable de actividad: 100,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de actividad clasificada: 300,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de primera ocupación: 100,00 euros por vivienda.
- Tasa por tramitación de licencias de segregación o autorizaciones de la división administrativa: 100,00 euros.
- Tasa por tramitación de instrumentos de planeamiento municipal por iniciativa particular: 200,00 euros.
- Tasa por tramitación de proyecto de reparcelación: 200,00 euros.
- Tasa por tramitación de proyecto de urbanización: 200,00 euros.
- Tasa por tramitación de proyecto de distribución de costos: 200,00 euros.
- Tasa por tramitación o renovación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 25,00 euros.
- Tasas por aprovechamiento u ocupación del dominio público, excepto terrazas, veladores y barras de mostrador portátiles (que disponen de ordenanza fiscal independiente), mercadillo y vehículo-bar en fiestas:
  - m<sup>2</sup>/día: 0,31 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/mes: 7,65 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/trimestre: 20,60 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/semestre: 38,72 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/anual: 62,00 euros/m<sup>2</sup>.
  - 10 euros/día cuando la ocupación o el aprovechamiento puedan dificultar la libre circulación de personas o vehículos.
  
- Tasas por aprovechamiento u ocupación del dominio público de terrazas, veladores y barras de mostrador portátiles (que disponen de ordenanza fiscal independiente):
  - m<sup>2</sup>/día no festivo: 0,15 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/día festivo: 0,47 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/mes: 3,82 euros/m<sup>2</sup>.
  - m<sup>2</sup>/anual: 31,00 euros/m<sup>2</sup>.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Temporada de verano (del 1 de mayo al 31 de octubre incluidos): 22 euros por m<sup>2</sup> y temporada (semestre).

- Temporada de invierno (del 1 de noviembre al 30 de abril del año siguiente): 17,50 euros por m<sup>2</sup> y temporada (semestre).

- Barra-mostrador portátil: 40 euros por día y módulo que no supere los dos metros lineales.

(Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas anteriormente en un 15%. En caso de que autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc..) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elemento instalado y día, computándose como ocupación 1,5 m<sup>2</sup>).

- Tasas mercadillo ordinario: 1,00 euros/metro lineal diario.
- Tasas mercadillo fiestas: 3,50 euros/metro lineal diario. (Se incluye la venta de globos con ocupación mínima de 2 metros lineales).
- Tasas por ocupación del dominio público por vehículo-bar en fiestas: 600,00 euros/vehículo fiestas (por todas las fiestas).
- Tasas por ocupación del dominio público por vehículo-bar fuera de temporada de fiestas: 40 euros/vehículo por día.
- Tasa cementerio: concesión nicho por 25 años, renovables por otros 25 años como máximo: 700,00 euros/25 años.
- Tasa cementerio: concesión tumba por 90 años: 900,00 euros/90 años.
- Tasa cementerio: concesión panteón en suelo por 90 años: 2.900,00 euros/90 años.
- Tasa cementerio: concesión panteón en tierra por 90 años: 2.700,00 euros/90 años.
- Tasa cementerio: concesión columbario por 25 años, renovables por otros 25 años como máximo: 150 euros/25 años.
- Tasa cementerio: inhumación en nicho: 100,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación cenizas en nicho: 100,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación en columbario: 50,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación en tumba: 100,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación en panteón suelo: 100,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación en panteón tierra: 300,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación cenizas en panteón: 100,00 euros.
- Tasa cementerio: inhumación con restos en nicho: 190,00 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Tasa cementerio: exhumación y traslado en nicho: 190,00 euros.
- Tasa cementerio: exhumación y traslado en columbario: 50,00 euros.
- Tasa cementerio: exhumación y traslado en tumba: 190,00 euros.
- Tasa cementerio: exhumación y traslado en panteón suelo: 190,00 euros.
- Tasa cementerio: exhumación y traslado en panteón tierra: 300,00 euros.
- Tasa cementerio: exhumación: 100,00 euros
  
- Tasa por utilización del comedor de mayores: 5,00 euros/día.
  
- Tasas servicio de grúa municipal por retirada de vehículos:
  - Retirada horario diurno de vehículos peso máximo hasta 2.500 kg.: 110,00 euros.
  - Retirada horario diurno de vehículos peso superior hasta 2.500 kg.: 127,00 euros.
  - Retirada horario nocturno o festivo de vehículos peso máximo hasta 2.500 kg.: 127,00 euros.
  - Retirada horario nocturno o festivo de vehículos peso superior a 2.500 kg.: 145,00 euros.
  - Custodia de vehículo en depósito (transcurridas 24 h desde retirada) hasta 2.500 kg.: 7,00 euros/día.
  - Custodia de vehículo en depósito (transcurridas 24 h desde retirada) superior a 2.500 kg.: 14,00 euros/día.
  - Media tasa, si se rebasan 15 minutos desde el aviso a la grúa, aunque no se enganche el vehículo: 69,00 euros.

El horario diurno es el comprendido entre las 8:00 y 20:00 horas de lunes a viernes.

El horario nocturno o festivo es el comprendido desde las 20:00 horas hasta las 8:00 horas, así como sábados, domingos y festivos.

- Tasa por utilización del frontón cubierto y del pabellón del colegio público: 12,00 euros/hora para el público en general y 8,00 euros/hora para asociaciones sin ánimo de lucro.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Fianza por utilización de edificios y locales municipales para actividades no lucrativas, realizadas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando la actividad realizada esté acorde a sus finalidades como asociación o entidad:
  - Por utilización de la Sala Luyber: 190,00 euros por reserva.
  - Por utilización de las salas de ensayo de la Sala Luyber: 190,00 euros por reserva.
  - Por utilización de la cocina de la Sala Luyber (Casa de la Juventud): 90,00 euros por reserva.
  - Por utilización del frontón municipal para celebraciones: 190,00 euros diarios.
  - Por utilización de las piscinas viejas para celebraciones: 190,00 euros diarios.
  - Por utilización de un aula en la casa de cultura: 30,00 euros por reserva.
  - Por utilización del salón de actos de la casa de cultura:
    - 50,00 euros por reserva si no se emplea equipamiento del salón de actos
    - 190,00 euros por reserva si se emplea equipamiento del salón de actos (focos, microfonía, proyector...).

La fianza, se devolverá, una vez quede el local en las mismas condiciones de limpieza, etc. en que lo encuentren. Dicha devolución debe ser solicitada mediante instancia general dirigida al Ayuntamiento de San Adrián.

- Tasa por utilización de edificios y locales municipales para actividades no lucrativas, realizadas por entidades o personas no comprendidas en el epígrafe anterior:
  - Por utilización de la Sala Luyber: 200,00 euros diarios y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización de las salas de ensayo de la Sala Luyber: 1,00 euro la hora y una fianza de 190,00 euros por posibles roturas.
  - Por utilización de la cocina de la Sala Luyber (Casa de la Juventud): 10,00 euros la hora y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización del frontón municipal para celebraciones: 150,00 euros diarios y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización de las piscinas viejas para celebraciones: 150,00 euros diarios y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización de un aula en la casa de cultura: 5,00 euros por hora y una fianza de 30,00 euros
  - Por utilización del salón de actos de la casa de cultura:
    - 50,00 euros diarios o por evento si no se emplea equipamiento del salón de actos y una fianza de 190,00 euros.
    - 190,00 euros diarios o por evento si se emplea equipamiento del salón de actos (focos, microfonía, proyector...) y una fianza de 190,00 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

La fianza, se devolverá, una vez quede el local en las mismas condiciones de limpieza, etc. en que lo encuentren. Dicha devolución debe ser solicitada mediante instancia general dirigida al Ayuntamiento de San Adrián.

- Tasa por utilización de edificios y locales municipales para actividades lucrativas:
  - Por utilización de la Sala Luyber: 500,00 euros diarios y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización de las salas de ensayo de la Sala Luyber: 5,00 euros por hora y 190,00 euros de fianza por reserva.
  - Por utilización de la cocina de la Sala Luyber (Casa de la Juventud): 20,00 euros la hora y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización del frontón municipal para celebraciones: 200,00 euros diarios y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización de las piscinas viejas para celebraciones: 200,00 euros diarios y una fianza de 190,00 euros.
  - Por utilización de un aula de la casa de cultura: 10,00 euros la hora y una fianza de 30,00 euros.
  - Por utilización del salón de actos de la casa de cultura:
    - 120 euros diarios si no se emplea equipamiento del salón de actos y una fianza de 190,00 euros.
    - 360 euros diarios si se emplea equipamiento del salón de actos (focos, microfonía, proyector...) y una fianza de 190,00 euros.

La fianza, se devolverá, una vez quede el local en las mismas condiciones de limpieza, etc. en que lo encuentren. Dicha devolución debe ser solicitada mediante instancia general dirigida al Ayuntamiento de San Adrián.

- Adicionalmente, si es utilizado personal municipal:
  - \* Por empleado municipal de nivel A que intervenga, por hora o fracción: 50,00 euros.
  - \* Por empleado municipal de nivel B que intervenga, por hora o fracción: 30,00 euros.
  - \* Por empleado municipal de nivel C que intervenga, por hora o fracción: 25,00 euros.
  - \* Por empleado municipal de nivel C, policía, que intervenga, por hora o fracción: 30,00 euros.
  - \* Por empleado municipal de nivel D que intervenga, por hora o fracción: 20,00 euros.
  - \* Por empleado municipal de nivel E que intervenga, por hora o fracción: 20,00 euros.
- Por hora o fracción de camión utilizado: 50,00 euros.
- Por hora o fracción de vehículo utilizado, distinto a camión: 20,00 euros.
- Tasa por utilización de la carpa: 500,00 euros.
- Tasa por utilización de llave electrónica con horario establecido: 5,00 euros cada una.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Tasa por la utilización de sillas y mesas del Ayuntamiento de San Adrián:
  - 50 céntimos por silla.
  - 2 euros por mesa.
- Por utilización del Salón de Plenos para la celebración de matrimonio civil: 100,00 euros, con compromiso por parte del usuario de limpieza de los accesos al Ayuntamiento el mismo día de su uso al finalizar la ceremonia (se depositará una fianza de 100,00 euros por la limpieza, que solo se devolverá si se limpia al finalizar el acto).
- Por utilización del jardín municipal que bordea la Casa Consistorial para celebración de matrimonios civiles: 200,00 euros, con compromiso por parte del usuario de limpieza tanto del jardín como del entorno del Ayuntamiento el mismo día de su uso al finalizar la ceremonia (se depositará una fianza de 100,00 euros por la limpieza, que solo se devolverá si se limpia al finalizar el acto).
- Tasas por expedición y tramitación de documentos:
  - Expedición de certificados y volantes: 1,50 euros.
  - Compulsas:
    - De 0 a 100 folios: 0,60 euros/folio.
    - A partir de 101 folios: 2,30 euros/folio.

(Estarán exentas las compulsas que se realicen para presentar documentación justificativa exigida por el Ayuntamiento).

- Duplicados de recibos (contribución, I.V.T.M., etc.): 2,00 euros/unidad.
- Copia de Catastro y hoja catastral: 2,00 euros/unidad.
- Permisos carabinas: 10,00 euros/unidad.
- Informes urbanísticos: 45,00 euros/unidad.
- Expedientes de ruina: 360,00 euros.
- Diligencias o informes de la Policía Municipal: 50,00 euros.
- Fianza inscripción escuela infantil: 30,00 euros
- Tasas del Organismo Autónomo “Escuela Municipal de Música de San Adrián” para el curso 2023-2024:
  - Matrícula: 35,00 euros/curso
  - Taller de música y movimiento (1 sesión): 144,00 euros/curso.
  - Taller de música y movimiento (2 sesiones): 238,50 euros/curso.
  - Iniciación musical (1 sesión): 144,00 euros/curso.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Iniciación musical (2 sesiones): 238,50 euros/curso.
- Taller de tambor niños/as 5 y 6 años: 117 euros/curso.
- 1º lenguaje musical: 378,00 euros/curso.
- 2º lenguaje musical: 454,50 euros/curso.
- 3º, 4º, 5º y 6º lenguaje musical: 513,00 euros/curso.
- Adultos, 30 minutos, instrumento y solfeo: 418,50 euros/curso.
- Adultos, 30 minutos, instrumento: 306,00 euros/curso.
- Adultos, 45 minutos, instrumento y solfeo: 540,00 euros/curso.
- Adultos, 45 minutos, instrumento: 427,50 euros/curso.
- Adultos, 1 hora, instrumento: 531,00 euros/curso.
- 2º instrumento, 30 minutos, 211,50 euros/curso.
- 2º instrumento, 45 minutos, 306,00 euros/curso.
- Curso acceso conservatorio: 117,00 euros/curso.
- Agrupación o solfeo sin instrumento: 117,00 euros/curso.
- Alquiler de instrumento: 10,00 euros/mes.

6. Precios públicos para el año 2024:

- Casa de cultura
  - Cursillos municipales casa de cultura desde 7,00 euros hasta 50,00 euros al mes.
  - Talleres realizados en periodos estivales desde 10,00 euros hasta 50,00 euros
  - Espectáculos casa de cultura:

TIPO DE ESPECTÁCULO	PRECIO ENTRADA INDIVIDUAL	PRECIO ENTRADA ABONO
Monólogos	8	6
Cine	3	-
Teatro Amateur	4	3
Teatro profesional	8	6
Ciclo conciertos	8	6
Espectáculo familiar	4	3

- Entradas a otros espectáculos desde 1,00 euro hasta 25,00 euros.
- Complejo deportivo

Abono anual

CATEGORÍAS	MATRÍCULA		CUOTA
	(en euros)		MENSUAL
			(en euros)
Menores de 4 años		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Infantiles (4-13)		20,00	17,15
Juveniles (14-17)		30,00	25,60
Adulto (18-64)		40,00	34,25
Mayores de 65, jubilados, pensionistas.		30,00	25,60

\*Descuento de una mensualidad por pago de una anualidad completa

Abonos familiares anuales

CATEGORÍAS	CUOTAS MENSUALES (por miembro)			
	(en euros)			
	1 hijo	2 hijos	3 hijos o más	
Menores de 4 años	0,00	0,00		0,00
Infantiles (4-13)	15,44	13,72		12,01
Juveniles (14-17)	23,04	20,48		17,92
Adulto (18-64)	30,83	27,40		23,98
Mayores de 65, jubilados, pensionistas.	23,04	20,48		17,92

\*Descuento de una mensualidad por pago de una anualidad completa

Abonos especiales, aqua y fitness

CATEGORÍAS	MATRÍCULA		INVIERNO	
	(en euros)		(en euros)	
Menores de 4 años		0,00		0,00
Infantiles (4-13)		20,00		13,00
Juveniles (14-17)		30,00		19,00
Adulto (18-64)		40,00		25,00
Mayores de 65, jubilados, pensionistas		30,00		19,00

Abonos temporales

CATEGORÍAS	VERANO	VERANO + FITNESS	MES
	(en euros)	(en euros)	(en euros)
Menores de 4 años	0,00	0,00	0,00
Infantiles (4-13)	45,00	0,00	36,00
Juveniles (14-17)	68,00	110,00	53,00
Adulto (18-64)	89,00	135,00	71,00



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Mayores de 65, jubilados, pensionistas	68,00	110,00	53,00
--	-------	--------	-------

Entradas diarias

CATEGORÍAS	UNIFICADAS (en euros)
Menores de 4 años	0,00
Infantiles (4-13)	4,00
Juveniles (14-17)	5,50
Adulto (18-64)	7,00
Mayores de 65, jubilados, pensionistas.	5,50

Tarifas trimestrales actividades

Actividades acuáticas

CATEGORÍAS	ABONADOS (en euros)		NO ABONADOS (en euros)	
	1 día x semana	2 días x semana	1 día x semana	2 días x semana
	Infantil y joven	35,00	60,00	80,00
Adultos	-	75,00	-	165,00
Mayores	-	40,00	-	85,00

Actividades

Sala

CATEGORÍAS	ABONADOS (en euros)		NO ABONADOS (en euros)	
	1 día x semana	2 días x semana	1 día x semana	2 días x semana
	2024	2024	2024	2024
Infantil y joven	30,00	45,00	50,00	95,00

Bono activo

	Abonados	No abonados
Juvenil	45,00	95,00
Adultos	60,00	130,00
Mayores	30,00	65,00

Tarifas actividades de verano:

Actividades Acuáticas:

CATEGORÍAS	1 semana (de lunes a viernes)
------------	-------------------------------



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

	ABONADOS/AS	NO ABONADOS/AS
Infantil y joven	15,00	35,00
Adultos	20,00	45,00
Mayor de 65, jub, pens.	10,00	25,00

**Actividades Sala**

CATEGORÍAS	1 mes (dos días x semana)	
	ABONADOS/AS	NO ABONADOS/AS
Infantil y joven	20,00	40,00
Adultos	25,00	50,00
Mayor de 65, jub., pens.	20,00	40,00
Clases 30' Adultos/Jubil.	15,00 / 10,00	30,00 / 20,00
Clases 90' Adultos (Yoga)	40,00	80,00

**Campus verano e invierno**

CATEGORÍAS	ABONADOS/AS			ABONADOS/AS		
	1 hijo/a	2 hijos/as	3 hijos/as	1 hijo/a	2 hijos/as	3 hijos/as
1 Semana	50,00	40,00	35,00	90,00	80,00	63,00
Más de 1 semana (precio semana)	40,00	30,00	28,00	80,00	70,00	56,00

**Descuentos especiales<sup>2</sup>**

Familia numerosa	30%
Familia monoparental	30%
Personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%	25%
Entrada grupos numerosos (mínimo 8 personas)	25%

**Precios públicos otros usos (en euros):**

Entrenamiento personal abonados/as 1 hora	25,00
Entrenamiento personal no abonados/as 1 hora	50,00
Pago individual no socios pistas pádel y tenis	4,00
Pago individual abonado de verano pistas pádel y tenis	1,50
Luz	4,00
Devolución de recibos	3,10
Impresión nuevo carnet abonado	6,00
Alquiler de 1 calle de natación sin ánimo de lucro 1 hora	30,00
Alquiler de Sala de actividades sin ánimo de lucro 1 hora	30,00
Alquiler de 1 calle de natación con ánimo de lucro 1 hora	100,00
Alquiler de Sala de actividades con ánimo de lucro 1 hora	100,00



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Alquiler espacios exteriores sin ánimo de lucro por persona	50% entrada
---	-------------

<sup>1</sup>Los bonos de actividad caducan al finalizar la temporada de invierno correspondiente.

<sup>2</sup>Los descuentos especiales son aplicables sólo a la cuota de abonos, entradas o bonos de 10 sesiones, salvo personas con discapacidad que se aplicará también el descuento en las actividades. No son acumulables, solo se aplicará a una de las opciones posibles de descuento. Se deberá acreditar correctamente la condición que corresponda para el beneficio del descuento.

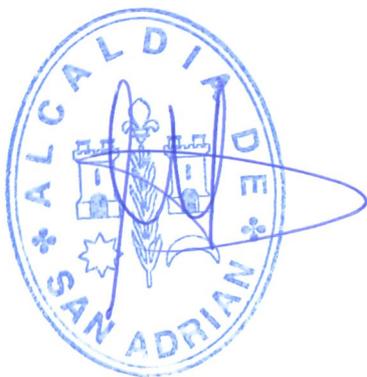
2º. Remitir anuncio del expediente, para su publicación, al Boletín Oficial de Navarra, así como exponerlo en el tablón de anuncios por el mismo plazo, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º. Remitir el presente dictamen-propuesta de acuerdo al Pleno Corporativo a los efectos oportunos.”

*Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Marta Ezquerro Martínez.*

En San Adrián, a 30 de noviembre de 2023.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,



El Secretario,